



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Higoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 24 AGO 2023

DICTAMEN N°

393

Ref.: E5-2023-8906-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – ZDERO PABLO MARCELO. (Decretos N° 3389/08 y 78/2023).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con diecinueve (19) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 12, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$4.336.455,00), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa ZDERO PABLO MARCELO, C.U.I.T. 20-25509804-8, por las inversiones realizadas en la ampliación de la capacidad productiva de una fábrica de helados, a ubicarse en pc. 4 - chacra 53 - Circunscripción I - Quitilipi, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 4, obra Acta de Inspección.

A e-parte 6, obra DEC-2023-78-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo y el señor Pablo Marcelo Zdero, CUIT N°20-25509804-8, titular unipersonal de la empresa.

A e-parte 10, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 11, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 14, obra Dictamen N° 143/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

A e-parte 16, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 18, obra Dictamen N° 784/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con ZDERO PABLO MARCELO, Anexo al Decreto N° 78/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 Fº 567 Tº X
M. FEDERAL Tº 88 - Fº 703
D.N.I. 30.096.812